

**Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales**

Juan Pablo Bohoslavsky

### Convocatoria de contribuciones

## Guías sobre evaluación de impacto de las políticas de reforma económica sobre los derechos humanos

*La Resolución [34/3](#) del Consejo de Derechos Humanos aprobada el 23 de marzo de 2017 solicitó al Experto Independiente sobre la deuda externa y los derechos humanos que elabore principios rectores para realizar evaluaciones del impacto de las políticas de reforma económica en los derechos humanos, en consulta con los Estados, las instituciones financieras internacionales y las demás partes interesadas pertinentes. El Experto Independiente desea llevar a cabo este mandato de forma participativa en estrecha colaboración con expertos de los Estados, las instituciones financieras internacionales y otros mecanismos de derechos humanos, practicantes y organizaciones profesionales que trabajan en el ámbito de la evaluación de impacto social y de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y académicos que trabajan en el ámbito de las políticas de derechos humanos, sociales o económicas. El objetivo de los principios rectores no es desarrollar nuevos estándares de derechos humanos sino proporcionar orientación efectiva y práctica, así como herramientas para las diferentes partes interesadas para evaluar las políticas de reforma económica basándose en los estándares existentes sobre derechos humanos.*

### I. Contexto

Las políticas de reforma estructural y las medidas de austeridad implementadas para restablecer la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de la deuda han planteado con frecuencia preocupaciones acerca **de los impactos negativos sobre los derechos humanos**. Dichas políticas de reforma económica suelen incluir, entre otras cosas, recortes presupuestarios que afectan a la salud pública, la educación y otros servicios sociales, las políticas impositivas regresivas, el mercado laboral y la reforma de las pensiones, así como la privatización de los servicios públicos o de los activos de propiedad estatal y las empresas públicas. Se ha informado que en varios países, estas medidas han contribuido al aumento de la pobreza, la falta de vivienda y el desempleo; la reducción del acceso a los servicios de salud, la seguridad social, la vivienda adecuada, la alimentación y la educación, o causado que varios servicios públicos se vuelvan inaccesibles para determinados grupos de la población. También existen preocupaciones de que dichas medidas han tenido **resultados discriminatorios** para algunos grupos o han consolidado **desigualdades de ingresos y de género**.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Véase por ejemplo los informes del Alto Comisionado [E/2013/82](#); y de varios Procedimientos Especiales [A/HRC/17/34](#), [A/HRC/17/34/Add.2](#) (Irlanda); [A/HRC/25/54/Add.2](#) (Reino Unido) ; [A/HRC/23/37/Add.1](#) (Letonia), [A/HRC/25/50/Add.1](#), [A/HRC/31/60/Add.2](#) (Grecia), [A/HRC/34/57/Add.1](#) (Unión Europea).

**Estos perjuicios a los derechos humanos pueden y deben ser evitados** en las respuestas adoptadas frente a las crisis económicas y financieras, mediante la elaboración de políticas en consonancia con las normas de derechos humanos y asegurando mecanismos efectivos de monitoreo y rendición de cuentas.

Un primer paso fundamental debería ser evaluar si los gobiernos y las instituciones financieras internacionales disponen de alternativas viables a las medidas de austeridad que contemplen políticas que cumplan con los derechos humanos, que compensen la necesidad de consolidación. Las políticas de austeridad que socavan la demanda agregada y reducen los ingresos de los ciudadanos no han logrado, en muchos casos, potenciar un crecimiento de la economía y del empleo, o no han sido exitosas en la reducción de la deuda pública a niveles más sostenibles. Las políticas de ajuste no sólo han causado severos impactos económicos y sociales a corto plazo, sino que también han tenido resultados decepcionantes a mediano o largo plazo en muchos casos. Por lo tanto, es necesario analizar, desde una perspectiva de los derechos humanos, si la estabilidad financiera y la disciplina macroeconómica no pueden ser aseguradas por otros medios, como el aumento de los ingresos del gobierno mediante el crecimiento inclusivo estimulando la inversión pública, reduciendo la evasión y elusión fiscales o mejorando y haciendo más justas las políticas tributarias.

Un segundo paso debería ser asegurar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas. Si no hay otra opción disponible, las medidas de reforma deben garantizar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones democráticas. Esto es esencial para garantizar que responden a las preocupaciones y necesidades de los ciudadanos. Además, los programas de reforma económica que cuentan con un consenso social y se basan en el sentido de apropiación local tienen más probabilidad de ser implementadas exitosamente.

Un tercer paso debería ser diseñar medidas de reforma económica en formas que prevengan los impactos negativos sobre los derechos humanos. Por ejemplo, las violaciones de derechos humanos podrían ser mitigadas evitando efectuar recortes de gastos en programas o sectores sensibles a los derechos humanos; mejorando la eficiencia de los servicios públicos de manera que garantice la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios esenciales de salud, educación, alimentación, vivienda, energía o agua y saneamiento para todos; o garantizando la existencia de sistemas de seguridad social adecuados que cubran a todas las personas que requieran protección. Un último paso podría consistir en supervisar la aplicación de la consolidación fiscal y las reformas estructurales para prevenir impactos en los derechos humanos.

El Experto Independiente sobre la deuda externa y los derechos humanos, junto con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, ha recomendado reiteradamente a los Estados o a las instituciones financieras internacionales que realicen evaluaciones de impacto de los derechos humanos para prevenir y mitigar los daños causados por programas de ajuste o medidas de austeridad.<sup>2</sup> Los **Principios rectores sobre la deuda externa y los derechos humanos** ([A/HRC/20/23](#), Anexo, párr. 12-14 y 40-41) y los **Principios Rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos** ([A/HRC/21/39](#), párr. 92) requieren a los Estados y a las instituciones financieras internacionales llevar a cabo evaluaciones del impacto en los derechos humanos respecto a sus políticas. En junio de 2016, el Comité de Derechos

---

<sup>2</sup> Véase, por ejemplo, los recientes informes del Experto Independiente, [A/HRC/31/60/Add.2](#), párr. 81 (a), 83 (b); [A/HRC/34/57/Add.1](#), párr. 83; [E/C.12/PRT/CO/4](#), párr. 20; [CRC/C/GRC/CO/2-3](#), párr. 29; [CEDAW/C/GRC/CO/7](#), párr. 40; [E/C.12/GRC/CO/2](#), párr. 14, 24 y 32.

Económicos, Sociales y Culturales emitió una declaración sobre la deuda pública y la austeridad ([E/C.12/2016/1](#)), reiterando la necesidad de llevar a cabo evaluaciones del impacto en los derechos humanos y describiendo las obligaciones de derechos humanos de los Estados que prestan y que toman prestado, y de las instituciones financieras internacionales en este contexto.

Si bien los principios rectores, las declaraciones y las recomendaciones mencionadas anteriormente han puesto de relieve los principios y normas fundamentales de derechos humanos con los que deberían revisarse las políticas de ajuste, es necesario elaborar mayores guías prácticas sobre cómo diseñar e implementar una evaluación del impacto en los derechos humanos en la práctica.

Hay un **creciente conjunto de publicaciones sobre las evaluaciones de impacto en los derechos humanos** en las políticas de cooperación para el desarrollo, las actividades empresariales o en relación con las políticas y acuerdos de agricultura, salud y comercio internacional. Sin embargo, no se dispone de demasiada orientación respecto a cómo deben llevarse a cabo tales evaluaciones de impacto en el contexto del ajuste estructural y de las políticas de consolidación financiera. También existe la necesidad de integrar mejor las metodologías de evaluación de impacto sobre los derechos humanos en las políticas y herramientas de evaluación de impacto social que emplean las instituciones financieras internacionales.<sup>3</sup> A fin de colmar este vacío, el Experto Independiente elaborará directrices metodológicas para llevar a cabo evaluaciones de impacto en los derechos humanos de las políticas de ajuste estructural, de austeridad y de consolidación fiscal. Esta herramienta será elaborada por el Experto Independiente en colaboración con las partes interesadas pertinentes y los expertos, testeada, revisada y, en última instancia, sometida al Consejo de Derechos Humanos para su consideración.

Como primer paso, el Experto Independiente llevará a cabo el mapeo de las herramientas existentes de evaluación de impacto sobre los derechos humanos y otros documentos de orientación que podrían o ya han sido aplicados en el contexto de la reforma económica, la austeridad y las políticas de consolidación fiscal. Por consiguiente, invita a los **Gobiernos, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras internacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los académicos y los practicantes** a compartir información sobre los estándares, instrumentos y ejemplos pertinentes que podrían ser útiles para la elaboración de dicho documento.

La información presentada informará una audiencia pública y una reunión de expertos, así como el próximo informe temático del Experto Independiente que será presentado al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2018.

---

<sup>3</sup> Véase Banco Mundial; World Bank: A User's Guide to Poverty and Social Impact Analysis, Washington DC, 2003; European Commission: Guidance for assessing Social Impacts within the Commission Impact Assessment System, 2009, Ref. Ares(2009)326974.

## **II. Solicitud de contribuciones**

Se invita a las partes interesadas a compartir con el Experto Independiente la siguiente información:

### **1. Informes y otros documentos sobre los efectos de las políticas de consolidación fiscal sobre los derechos humanos**

Por favor, comparta cualquier documentación que analice los impactos sociales o de derechos humanos de las políticas de reforma económica, las medidas de austeridad o cualquier otra política de reforma mencionada a continuación. Esto puede incluir estudios centrados en los impactos en los derechos humanos de determinados grupos sociales como las mujeres, los niños, las personas con discapacidades, los migrantes, las minorías o los pueblos indígenas.

### **2. Mapeo de las herramientas y estándares sobre evaluación de impacto social y de derechos humanos**

Por favor, compartan **estándares, herramientas o manuales sobre evaluación de impacto en los derechos humanos o social**, o cualquier documento de orientación existente que conozca para evaluar los impactos de las políticas de reforma económica y las políticas de consolidación financiera, por ejemplo en las áreas de:

- reforma de la protección social /seguridad social y de las pensiones;
- reforma del sistema de salud pública;
- reforma de la educación pública;
- reforma fiscal;
- políticas de vivienda, incluyendo el impacto de los cambios en las tarifas de los servicios públicos como el agua, la electricidad, etc.;
- reforma del mercado laboral;
- privatización de empresas y servicios públicos;
- recortes en las subvenciones para alimentos o energía;
- cualquier otra herramienta o estudio pertinentes que puedan ser útiles para evaluar el impacto social o sobre los derechos humanos de las políticas destinadas a contener o reducir el gasto público o aumentar los ingresos fiscales.

### **3. Ejemplos de evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos**

Sírvase proporcionar **ejemplos de evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos o social** que han sido llevadas a cabo por actores gubernamentales, no gubernamentales y/o internacionales y que pueden servir para la elaboración de las guías.

### **4. Lecciones aprendidas**

Por favor comparta cualquier información disponible sobre **lecciones aprendidas** en el diseño y/o realización de dichas evaluaciones de impacto.

## **5. Propuestas en relación con el contenido y la estructura de las directrices**

Por favor proporcione **propuestas** relativas al contenido y la estructura de las directrices.

- ¿Cuáles son los **principales impactos** de las políticas de reforma económica y consolidación financiera que deberían someterse a la evaluación de impacto sobre los derechos humanos?
- ¿Qué **temas y campos políticos** deberían estar cubiertos por las directrices?
- ¿**Cómo** se debería efectuar la evaluación de los impactos en los derechos humanos (método paso a paso)?
- ¿Cómo pueden ser adecuadamente cubiertos los **impactos de género** e impactos en **otros grupos sociales**, en particular los grupos en situación de vulnerabilidad?
- ¿Cómo se puede garantizar la **participación ciudadana** en el diseño de las políticas de reforma económica así como en la realización de las evaluaciones de impacto?
- ¿Qué **instrumentos de recolección de información** cuantitativa y cualitativa se necesitan para analizar los impactos sobre los derechos humanos de las políticas de ajuste estructural y consolidación financiera?
- ¿Qué **indicadores** son necesarios para evaluar y monitorear sus impactos en los derechos humanos?
- ¿Cómo **adaptar** las directrices a las diferentes partes pertinentes, tales como prestatarios y prestamistas, agencias gubernamentales, instituciones financieras internacionales, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, así como profesionales que realizan evaluaciones de impacto?
- ¿Cómo garantizar que las evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos sean **incorporadas en los procesos de toma de decisiones**?

Las contribuciones recibidas se publicarán en la página web oficial del Experto Independiente sobre la deuda externa y los derechos humanos, salvo que se indique que la contribución o parte de la documentación que la soporta deban manutenerse confidenciales. El Experto Independiente espera recibir su contribución antes del **31 de julio de 2017** al correo: [ieforeigndebt@ohchr.org](mailto:ieforeigndebt@ohchr.org)

Para cualquier consulta sobre este proyecto, contacte la secretaría del Experto Independiente al correo electrónico antes mencionado.